

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, indicándole que el apoderado de la parte demandante allega escrito de subsanación de la demanda, sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



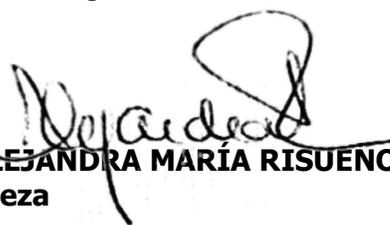
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Del recurso de reposición y subsidio apelación interpuesto por la apoderada de la incidentada MARISOL CORREA TASCÓN el pasado 05 de diciembre, se observa que el mismo es **EXTEMPORÁNEO**, toda vez que el auto recurrido se profirió el día 27 de noviembre del 2023, luego se publicó por estado el día 29 de noviembre¹ con un término de ejecutoria de tres (03) días, es decir, hasta el día 04 de diciembre de 2023, fecha hasta la cual contaba la parte para presentar su inconformidad, presentándose el mencionado recurso sólo hasta un día después.

En consecuencia, de lo anterior, no hay lugar a darle trámite a dicho recurso por resultar extemporáneo.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUENO MARTÍNEZ
Jueza

¹ Por problemas de la plataforma Estados Electrónicos se dejó de notificar al día siguiente.